COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-074-2024

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-074-2024** Acepta la propuesta de **JAIME ALEXANDER BELTRAN** con **C.C. Nº 10.184.219** que ofertó por **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($32.423.500) M/CTE** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: ""SUMINISTRO DE KITS DE SEMILLAS Y HERRAMIENTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
27	00	00	00	Herramienta y Maquinaria General
10	15	00	00	Semillas

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CÓDIGOS UNSPSC	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
10151502	Semilla de zanahoria	Sobre de 2 grs	76
10151518	Semilla de remolacha	Sobre de 4 grs	76
50405606	Semilla de tomate	Sobre de 0,5 grs	76
10151805	Semilla de cilantro	Sobre de 5 grs	76
50405606	Semilla de pimentón	Sobre de 2 grs	76
10151512	Semilla de lechuga batavia	Sobre de 3 grs	76
10151506	Semilla de alverja	1 kl	76
10150000	Semilla de uchuva	Sobre de 5 grs	76
10151515	Semilla de cebolla larga	Sobre de 1 grs	76
10151507	Pepino cohombro	Sobre de 2 grs	76

CÓDIGOS UNSPSC	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
27000000	Fumigadora	20 ltrs	76
27112003	Rastrillo metálico	12 dientes	76
21101612	Bandeja de germinado	200 cavidades alveolos	152
73101600	Fertilizante compuesto (15-15-15)	50 kl	16
27112002	Azadón	Unidad	76
27112002	Cabo para azadón	Unidad	76

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-074-2024

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado de los anteriores bienes.

2. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata.

3. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaria, Caldas.
2. Avisar a la Alcaldía de Villamaria, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaria, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaria, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($32.423.500) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Forma de pago: Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-074-2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 1174
Valor:	$34.130.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Elaboración:	18/11/2024
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Calidad del Servicio			X	SI	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (05) días del mes de diciembre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

***Revisó:** Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

***Proyecto y Reviso:** Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*